

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL CURSO 2019/2020

La Universidade da Coruña convoca ayudas para deportistas de alto nivel que estudien en la Universidade da Coruña (UDC).

OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel correspondiente al curso académico 2019/2020, como un instrumento adecuado para apoyar y recompensar el trabajo de aquellos deportistas que consiguen importantes resultados compaginando sus estudios universitarios en algún centro propio de la Universidade da Coruña.

Los Estatutos de la Universidade da Coruña establecen en el artículo 59 que una de las finalidades de la extensión universitaria, delegada en el Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, es “contribuir al progreso y la difusión de la actividad científica, técnica, cultural y deportiva en el ámbito de la comunidad universitaria y de la sociedad”.

La dotación total de las ayudas es de diez mil y euros (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 0300031070 422D 480.01, sin perjuicio de que este importe pudiera ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en un mínimo de 60 créditos en la UDC en el curso 2019/2020, en estudios oficiales de grado o máster, antes del 01.10.2019 o de los que le resten para finalizar una titulación oficial en un centro propio de la UDC.
2. No percibir ninguna ayuda económica incompatible.

Estas ayudas son incompatibles con las bolsas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de la Administración Autonómica y cualquier otra para el mismo fin.

Aquellos alumnos exentos total o parcialmente del pago de las tasas de matrícula de acuerdo con el art. 12 del Decreto 73/2019, DOGA 131 del 11 de julio de 2019, perderán la parte de la ayuda correspondiente a dicha exención.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas propias convocadas por la UDC tales como transporte.

3. Fueran seleccionados para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos de 2016 o cumplir con alguno de los siguientes apartados desde la fecha límite de presentación de solicitudes hasta un año anterior:
 - I. Ser en la actualidad un/a deportista de alto nivel o alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 971/2007, de 13 de julio.
 - II. Ser en la actualidad un/a deportista gallego/a de alto nivel (DGAN), de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2004, de 8 de enero.
 - III. Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en campeonatos oficiales nacionales de máxima categoría durante el curso académico 2018/2019.
 - IV. Ser seleccionado/a para representar a nuestro país en campeonatos de Europa, del Mundo de competiciones oficiales, y o universitarias FISU y Universiadas.
 - V. Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en los campeonatos de España universitarios o en campeonatos universitarios internacionales, en el curso académico 2018/2019 en representación de la Universidade da Coruña.
4. Los estudiantes extranjeros no comunitarios, deberán acreditar la condición de residentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Junto con la solicitud (Anexo I) se entregarán los documentos o cualquier medio de prueba admisible en derecho que acredite cumplir alguno de los requerimientos del punto 3 del apartado anterior, sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda requerir otra documentación complementaria. En el caso de personas solicitantes que no cursaron estudios en la Universidade da Coruña, deberán presentar el expediente donde deberá constar la certificación académica, la escala de calificación se hará de acuerdo con las tablas del Ministerio de Educación. En el caso de no constar en la dicha página el país o la escala, la Comisión de Selección, a la vista de la certificación con la escala, establecerá el promedio correspondiente.

CUANTÍA Y PERÍODO

La ayuda económica incluye los precios públicos de 60 créditos en primera matrícula y un fijo de 250 €. La concesión y el número de las ayudas reguladas en esta convocatoria tendrán como límite global el crédito asignado en el presupuesto para tal fin.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.

Secretario: D. Manuel Francisco Moya García, técnico de Deportes

Vocal 1: D. Juan José Fernández Romero, director de Deportes

Vocal 2: D. Xurxo Dopico Calvo (decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física)

Vocal 3: D.^a Teresa González Martínez, jefa de la Sección de Becas de la UDC

Vocal 4: D. Antonio Ripoll Aberti (profesor del Instituto Nacional de Educación Física de Galicia)

Vocal 5: D.^a Rebeca Castro Doval (representante de los estudiantes)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ayudas se adjudicarán en función de:

- Expediente académico: 50% (máximo 10 puntos), teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución de 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG de 30 de septiembre), en la fecha de fin del plazo de solicitud de la convocatoria. Al estudiantado que acceda por primera vez a estudios universitarios se le tendrá en cuenta su nota de acceso.

La calificación que se tendrá en cuenta en el caso de los estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grados universitarios y los de primer curso de máster, se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para los estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para los estudios del área de ciencias y de 1,05 para los estudios del área de ciencias de la salud.

Los méritos deportivos: 50% (máximo 10 puntos), teniendo en cuenta el punto 3 de los requisitos de los solicitantes y el baremo según el Anexo II de esta convocatoria.

En caso de empate, se procederá al desempate de acuerdo con el siguiente orden de prelación: menor número de suspensos, mayor número de matrículas de honor y, de persistir el empate, mayor número de sobresalientes.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña (TEO) un listado provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamaciones.

El listado definitivo de personas admitidas, la adjudicación de las ayudas y la lista de espera se publicarán igualmente en el TEO.

Contra la resolución de adjudicación, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

DEBERES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El/la estudiante que reciba esta ayuda se compromete a acudir a la Gala del Deporte de la UDC del curso 2019/2020.

En caso de ser convocado/a por el Área de Deportes de la UDC, deberá asistir a los campeonatos de España universitarios, u otras competiciones nacionales o internacionales tanto en sus fases previas cómo en la fase final.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la ayuda concedida e incluso el reintegro de las cantidades percibidas.

ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Con la aceptación de la ayuda, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria. Dicha aceptación se deberá efectuar en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas en el TEO.

Podrá hacerse de alguna de las siguientes formas:

- Presencial en el Área de Deportes de la UDC (A Coruña o Ferrol) mediante la presentación de los documentos firmados por la persona interesada:
 - Impreso de aceptación
 - Impreso de alta personal
 - Impreso de datos bancarios (original)
 - DNI
- Mediante lo envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los impresos están disponibles en el siguiente enlace http://www.udc.gal/sape/descarga_documentos/

Si en el plazo de cinco días hábiles no se recibiera la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera que, por renuncia de las personas adjudicatarias, tuvieran de derecho a la percepción de la ayuda, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud, con acuse de recibo, y dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptar la ayuda mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a ella.



PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidade da Coruña, **hasta las 24:00 horas del día 31.01.2020.**

Las solicitudes se presentarán, según el modelo que figura en el Anexo I y la documentación justificativa, en los registros de esta universidad, dirigidas a la Sección de Extensión Universitaria- Área de Deportes en el Pabellón de Deportes, campus de Elviña (15071 A Coruña, en las siguientes localizaciones:

- a) Registro General: Rectorado, calle de la Maestranza 9, bajo, 15001 A Coruña.
- b) Registro Auxiliar: Campus A Zapateira-Facultad de Ciencias, bajo, 15071 A Coruña.
- c) Registro Auxiliar de Ferrol: Edificio de Apoyo al Estudio, bajo, 15403 Ferrol.
- d) Sede electrónica UDC: <https://sede.udc.gal/>
- e) Mediante el envío de la documentación a través de cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente a la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, C/ Maestranza 9, 15001 de A Coruña o en el correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", mediante un escrito firmado al efecto juntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico

dpd@udc.gal. Así mesmo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

A Coruña, 18 de noviembre de 2019
El rector

Julio E. Abalde Alonso



ANEXO I:

SOLICITUD DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL - CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES (cubrir en letra mayúscula)

(*)NOTA: esta dirección servirá para todas las comunicaciones

Nombre:.....Apellidos:.....
DNI:.....o pasaporte:.....
Fecha de nacimiento:...../...../.....
Dirección familiar(*):.....
C.Postal:.....Población.....Provincia.....País.....
Teléfono*:.....
Dirección electrónica:.....
*De este número de teléfono podrá hacer uso el Área de Deportes para contactar con el alumno

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2019/2020:

[] Alumno de Grado - Titulación:.....
[] Alumno de Máster - Titulación:.....
[] Alumno/a de 3º ciclo (especificar el nombre del programa de doctorado):
.....
[] ¿Solicitará bolsa del Ministerio para el curso 2019/2020?: [] SÍ [] NO

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2018/2019:

Estudios universitarios realizados en el curso 2018/2019 (o en el último curso matriculado):
.....
Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, se indique:.....

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (ponga una X en la documentación entregada)

- [] Fotocopia del DNI del solicitante
[] Certificado de méritos deportivos federados expedido por la federación correspondiente
[] Certificado de méritos deportivos universitarios, expedido por la Universidad (otras universidades)
[] Certificado de deportista de Alto Nivel, Alto Rendimiento, DGAN
[] Expediente académico

La persona que abajo firma, declara responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud.

....., de de 2019

Firma del solicitante:

.....

De acuerdo con el previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Universidade da Coruña, ante ella podrán los solicitantes ejercer los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere la citada Ley.

SECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA- ÁREA DE DEPORTES

Anexo II

BAREMO DE MÉRITOS DEPORTIVOS

Se valorarán los méritos deportivos obtenidos en competiciones finalizadas antes del plazo límite de presentación de solicitudes, y desde un año natural anterior a dicha fecha límite, teniendo en cuenta la especialidad deportiva por la que se opte.

En competiciones y modalidades deportivas en que se participe en varias pruebas del mismo campeonato (atletismo, natación, deportes de combate etc...), se valorará únicamente el mejor de los resultados obtenido, y en ningún caso se podrán sumar dos resultados de un mismo campeonato. Los puntos de dicho resultado se sumarán a los puntos por la participación en la competición.

Si la Comisión de Valoración lo considera necesario, podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos más por deportista, en casos de modalidades deportivas de características especiales o de interés deportivo para la UDC.

En caso de que la suma de las puntuaciones de los méritos deportivos supere los 10 puntos (puntuación máxima), sólo se aplicarán los 10 puntos en la valoración final.

Méritos puntuables y valoración:

a) Reconocimiento como deportista

Ser en la actualidad, o ser durante el año natural anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes, deportista de alto nivel o alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 971/2007, del 13 de julio, ser deportista gallego de alto nivel (DGAN), de conformidad con el establecido en el Decreto 6/2004, del 8 de enero, o pertenecer al plan ADO y ADOP:

- 3 puntos en cualquiera de los supuestos descritos (no acumulables dentro de este apartado).

b) Competiciones de ámbito universitario:

1.- Participar en fases finales de los campeonatos de España universitarios representando la UDC.

- Por participación: 2 puntos
- Medalla de oro: 3 puntos +
- Medalla de plata: 2 puntos +
- Medalla de bronce: 1 punto +

La participación supone la acreditación en dicha competición, o tomar parte personalmente en, por lo menos, alguna de las pruebas inscritas o la disputa de, por lo menos, un partido en deportes de equipo.



2.- Ser seleccionado/a por el Comité Español de Deporte Universitario (CEDU) o por la federación nacional en que delegue el Consejo Superior de Deportes, para representar a España y la UDC, en campeonatos europeos, mundiales universitarios o Universiadas de la Federation International Sports University (FISU).

- Por participación: 4 puntos
- Medalla de oro: 3 puntos +
- Medalla de plata: 2 puntos +
- Medalla de bronce: 1 punto +

c) Competiciones oficiales federadas:

1.- Participar en los distintos campeonatos de España federados en deportes individuales o colectivos, por convocatoria de las correspondientes federaciones territoriales o nacionales, en las categorías que les correspondan o superiores. Se excluyen las competiciones *open* sin convocatoria oficial por parte de las federaciones territoriales o nacionales.

- Por participación: 2 puntos
- Medalla de oro: 3 puntos +
- Medalla de plata: 2 puntos +
- Medalla de bronce: 1 punto +

2.- Ser seleccionado/la para representar a España en campeonatos de Europa, del Mundo o en los Juegos Olímpicos del 2016, por las respectivas federaciones nacionales.

- Por participación: 6 puntos
- Medalla de oro: 4 puntos +
- Medalla de plata: 3 puntos +
- Medalla de bronce: 2 puntos +